

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Ubeimar Herrera Garro
Demandado	Evelin Arango Andrade y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 01480 00
Instancia	Primera
Providencia	Tiene en cuenta aviso. Requiere parte actora

Se allega la notificación por aviso remitida a las demandadas **EVELIN ARANGO ANDRADE y YOLI VIRGINIA ARANGO ANDRADE**, la cual fue realizada en legal forma, y por lo tanto se entiende surtida desde el 21 de enero de 2022 (siguiente día hábil a la fecha de su entrega), lo que significa que el término con el que cuentan las ejecutadas para pagar o proponer excepciones empezó a correr desde el 24 del mismo mes y año.

De otro lado, con el fin de continuar con el trámite respectivo en el presente asunto, se requiere a la parte actora, para que indague ante la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, sobre la inscripción del embargo en el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 001-758733**, dado que a la fecha no se tiene respuesta de la misma.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6591b56d0dd101931a927ff5d699004c2b1540bc1766a4192c4e7cdee4aeeb5**

Documento generado en 14/02/2022 06:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>